

Resolución Directoral N° 00021-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 19 de enero de 2022

VISTO:

El Informe Nº 08-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Dirección de la Oficina de Administración, con cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82° del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que con documento del Visto, el Director de la Oficina de Administración informa que con Memorándum Múltiple N° 06-2022-ENSFJMA-DG-SG-OA, de fecha 14 de enero de 2022, se encarga a la C.P.C. Vilma María Carretero Quezada, las funciones como Jefe del Área de Contabilidad; por lo que solicita la emisión de la resolución directoral, regularizando dicha función con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022;





EXPEDIENTE: OA2022-INT-0000350

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, con Memorándum N° 75-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de enero de 2022, el Director General conforme a lo solicitado por el Director de Administración, autoriza expedir la resolución directoral, encargando con eficacia anticipada, al 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la C.P.C. Vilma María Carretero Quezada las funciones de Jefa del Área de Contabilidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la C.P.C. Vilma María Carretero Quezada las funciones como Jefa del Área de Contabilidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°. ENCARGAR, a la Oficina de Administración realizar las acciones necesarias para la aplicación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore JOSE MARIA ARGUEDAS

SIMO





EXPEDIENTE: OA2022-INT-0000350

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: